



TERCER DISTRITO JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE CHIRIQUÍ
JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

SENTENCIA N° 416

CAUSA N°:	202300074788	AUDIENCIA N° 3880410-1
IMPUTADO:	ITZA BETZAIDA RODRÍGUEZ ACOSTA	C.I.P.: 4-774-1587
OFENDIDO:	ITZEL DEL CARMEN ARAÚZ MENDIETA	C.I.P. 4-164-265
DELITO:	CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS) ART. 360 DEL CÓDIGO PENAL	
MINISTERIO PÚBLICO:	LICDA. INES LARA TAPIA	
DEFENSOR:	LICDA. CINTHIA MELANI SÁNCHEZ DEAN	
JUEZA:	LICDA. RITA DEL CARMEN WILLIAMS CASTILLO	DESPACHO: 10
AUXILIAR DE SALA:	STEPHANY STRAH	
FECHA:	6 DE JUNIO DE 2024	
SESIÓN:	2:15 P.M. A 2:25 P.M. 2:29 P.M. A 3:07 P.M.	

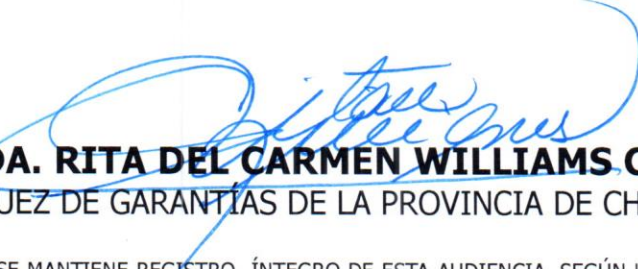
EL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY**, VALIDA DEL ACUERDO DE PENA VERBAL N°236 DE ESTA FECHA, SUSTENTADO EN ORALIDAD, Y EN CONSECUENCIA **DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE A:**

NOMBRE:	ITZA BETZAIDA RODRÍGUEZ ACOSTA
CEDULA:	4-774-1587
GENERALES:	NATURAL: DAVID FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985 EDAD: 38 AÑOS ESTADO CIVIL: UNIDA PADRES: LUIS MAGIN RODRÍGUEZ CABALLERO MIRTA ESTELA ACOSTA DEL CID ESTUDIOS: QUINTO AÑO DE SECUNDARIA OFICIO: COCINERA EN LA FONDA POTRERILLO RANCH DOMICILIO: POTRERILLO ABAJO, CERCA DE LA TINA DE AGUA
DELITO:	CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS) ART. 360 DEL CÓDIGO PENAL
VÍCTIMA:	ITZEL DEL CARMEN ARAÚZ MENDIETA
PARTICIPACIÓN:	AUTORA

PENA PRINCIPAL:	VEINTICUATRO (24) MESES DE PRISIÓN
PENA ACCESORIA:	INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS
OTRO:	LEVANTA LAS MEDIDAS CAUTELARES AL EJECUTORIARSE LA RESOLUCIÓN
REEMPLAZO DE PENA CORTAS	
PENA PRINCIPAL	SE NEGÓ AL NO CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LEY

GÍRE OFICINA JUDICIAL LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.

EJECUTORIADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN REMÍTASE LA CAUSA AL **JUEZ DE CUMPLIMIENTO DE CHIRIQUÍ**, PARA DAR EJECUCIÓN A TODO LO RESUELTO EN ESTA SENTENCIA.



LICDA. RITA DEL CARMEN WILLIAMS CASTILLO
JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ



NOTA: EN OFICINA JUDICIAL SE MANTIENE REGISTRO ÍNTEGRO DE ESTA AUDIENCIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 129, 130 Y 140 DEL CPP.
RW/RW